

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

#### **5976** *Nombramiento de forma definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de inspector jefe del área de convivencia ciudadana y policía del Ajuntament de Lluçmajor*

Mediante resolución de Alcaldía núm. 2019001970, de día 13 de junio de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión llevada a cabo el 5 de diciembre de 2018, aprobó la convocatoria y las bases para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, el puesto de Inspector Jefe del área de convivencia ciudadana y policía del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Visto el expediente administrativo en el que se constata el seguimiento de todos los trámites previstos en las bases de la convocatoria.

Teniendo en cuenta que el único aspirante que se ha presentado es el Sr. Sergio Torrandell Gornés no se considera necesaria la realización de entrevista, ya que dicho aspirante actualmente se encuentra ocupando, en comisión de servicios, el puesto objeto de convocatoria, además, este aspirante ya cuenta, de por sí, con un currículum personal intachable y una sobrada trayectoria profesional.

Visto lo dispuesto en el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y que el artículo 22.2. de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares establece que el nombramiento del jefe de policía local, por el procedimiento de libre designación, corresponde al Alcalde.

Visto el expediente tramitado.

La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad con núm. de referencia 2019/507 por la intervención municipal mediante informe de fecha 06/12/2019

En consecuencia, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Nombrar de forma definitiva, por el procedimiento de libre designación, al Sr. Sergio Torrandell Gornés como Inspector Jefe del área de convivencia ciudadana y policía del Ayuntamiento de Lluçmajor y, en consecuencia, adscribir al Sr. Sergio Torrandell al puesto de Inspector Jefe del área de convivencia ciudadana y policía (F90110001) en el régimen propio de la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de libre designación.

**SEGUNDO.-** Los efectos de dicho nombramiento serán a partir del día 13 de junio de 2019.

**TERCERO.-** Declarar finalizada, con efectos del día de antes al de la toma de posesión referida en el apartado resolutorio primero, la comisión de servicios, mediante el sistema de libre designación, del Sr. Sergio Torrandell Gornés del puesto de trabajo Inspector Jefe del área de convivencia ciudadana y policía del Ayuntamiento de Lluçmajor.

**CUARTO.-** Remitir el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como una notificación singular a cada uno de los aspirantes que ha participado en la convocatoria significando los recursos que proceden contra esta resolución.

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa–, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación o de la publicación de esta resolución, si bien la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 39/2015.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución.

En caso de interponer un recurso potestativo de reposición, si ha transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición sin que se haya notificado la resolución, este recurso se podrá entender desestimado a efectos de interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la presunta desestimación.



En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no se haya resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo.

Llucmajor, 14 de junio de 2019

**El Alcalde-Presidente**

Gregorio Estarellas Mas

